



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 30 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 131 - 2023.-

San Bernardo, 30 de Enero de 2023.-



REPERTORIO NUMERO 131. - 2023.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

HELADOS BRESLER REGALA UNA CARPA DE PLAYA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a treinta días del mes de Enero de dos mil veintitrés, ante mí, **ROCIO DE LOURDES LIZANA ARENAS**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento noventa y nueve guion uno, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos un mil treinta y seis guion ocho, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso

Pag: 2/15



Certificado
123456789242
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., HELADOS BRESLER REGALA UNA CARPA DE PLAYA, el que consta de doce hojas tamaño carta escrita por su anverso y reverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **diecisiete/ dos mil veintitrés**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **CIENTO TREINTA Y UNO/ DOS MIL VEINTITRES.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y

Gts



[Handwritten signature]


CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME





Protocolizado N°	17
Reperando N°	131
Folios	
Fecha	30 Enero 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"HELADOS BRESLER REGALA UNA CARPA DE PLAYA"

El concurso denominado "HELADOS BRESLER REGALA UNA CARPA DE PLAYA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de febrero de 2023, Carozzi a través de su marca Bresler (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "HELADOS BRESLER REGALA UNA CARPA DE PLAYA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo



Mts. D. D.



Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

140004	MAGNUM COOKIES CREAM 16X77G/100ML
140005	MAGNUM ALMENDRA 16X80G/100ML
140006	MAGNUM BLANCO C/FRAMBUESA 16X80G/100ML
140007	MAGNUM HEL CLASICO 16X77G/100ML
140011	MAGNUM CHOCOLATE 16X80G/100ML
140044	CARTE DOR SIGNAT CHOCOLATE PT 6X1L/603G
140046	CARTE DOR SIGNATURE DULCE LECHE PT 6X1L
140147	CARTE DOR SIGNAT CHOCOLATE 6X900 ML
140148	CARTE DOR SIGNAT DULCE LECHE 6X900ML
140029	BRESLER PINA POTE 6X1L/645G
140036	BRESLER VIENNETTA POSTRE LUCUMA6X1L/548G
140037	BRESLER VIENNETTA POSTRE CAPPUC6X1L/542G
140038	CARTE DOR POSTRE ALMENDRADO 6X1L/562G
140039	BRESLER VIENNETTA POSTRE MORA CREMA 6X1L
140040	MAGNUM POSTRE CHOC NUSS 6X563G/900ML
140041	MAGNUM POSTRE FRAMB BLANCO 6X552G/900ML
140153	BRESLER CARTE DOR ALMENDRADO POTE.6X900M
140042	BRESLER VIENNETTA POSTRE CLAS 6X1L/548G
140043	MAGNUM POSTRE DDL 6X539G/900ML
140025	BRESLER CHOCOLATE POTE 6X1L/494G
140026	BRESLER TRISABOR POTE 6X1L/419G
140028	BRESLER VAINILLA POTE 6X1L/489G
140164	BRESLER MORA CREMA FRAMB 6X1L



Certificado
123456798242
Verifique validez
<http://www.fojas>

140056	MAGNUM HEL MINI ALMENDRAS MPK 6X5X60ML
140057	MAGNUM HEL MINI ALMEND CYC MPK 6X5X60ML
140058	MAGNUM HEL MINI COOKIE CREAM MPK6X5X60ML
140120	MAGNUM HEL MINI BCO FRAMB MPK 6X5X60ML
140093	BRESLER MPK FRUGELE FRAM NAR PIN 18X60ML/66G
140094	BRESLER HEL FRUGELE PIÑA 22X60ML/66G
140095	BRESLER HEL FRUGELE FRAMB 22X60ML/66G
140096	BRESLER HEL FRUGELE NARANJA 22X60ML/66G
140098	BRESLER FRUGELE KREM CHIRI 18X75G/75ML
140107	FRAC MPK CHOC 6X5X70ML/48GR
140108	FRAC MPK VAINILLA 6X5X70ML/48GR.
140127	BRESLER MPK VIVO FRUTILLA 6X5X75ML
140109	BRESLER HEL FRAC CHOC 20X70ML/48GR.
140110	BRESLER HEL FRAC VAINILLA 20X70ML/48GR.
140157	BRESLER HELADO ORLY MENTA 20X70ML
140161	BRESLER HELADO ORLY FRUTOS ROJOS 20X70ML
140128	BRESLER MPK SUNY
140152	MONO HEL FRUTAL MPK 8X5X100ML
140129	BRESLER MPK FLIPY
140165	BRESLER MPK LOOP 8X10X60ML
140125	BRESLER VIVO MANGO MARACUYA 18X70ML/
140126	BRESLER HEL VIVO FRUTILLA 18X70ML/78G
140132	BRESLER HEL FLIPY 21X60ML/66G
140130	BRESLER HEL SUNY 18X70ML/78G
140131	BRESLER HEL LOOP 21X60ML/67G
140133	BRESLER HEL DOBLON 21X60ML/53G
140159	BRESLER HELADO MONO CHOCOLATE 20X100 ML
140160	BRESLER HELADO MONO FRUTAL 20X100 ML
140134	BRESLER CUP ROLLS 12X170ML/99 GR.
140135	BRESLER CUP CREM CHIR.ALEGRE 12X170ML/90
140140	BRESLER CUP CREM FRB.CREMA 12X170ML/105G
140136	BRESLER HEL FRUGELE MANZANA 22X60ML/66GR
140122	BRESLER CONO FRAC VAINILLA 16X120ML/72G
140123	BRESLER CONO CHOCOLATE 16X120ML/70G
140137	BRESLER CAREZZA POSTRE 6X1L/544G
140138	BRESLER ROLLS BLANCO POTE 6X900ML/531G
140139	BRESLER ROLLS CROCANTE POTE 6X900ML/531G
140154	BRESLER COSTA RAMA POSTRE 6X900ML
140155	BRESLER FRAC POSTRE 6X900ML
140002	BRESLER FRUTTARE HEL FRUTILLA18X77G/70ML
140003	BRESLER HEL NOGGER CHOCOLATE 18X79G/85ML

Pag: 6/15



Mts.

2011

140158	BRESLER HELADO MECANO MANJAR 18X90 ML
140008	MY CARTEDOR CUP VAIN CHOC ALMEN 20X190ML
140009	BRESLER HEL PALETAZOO 18X75G/75ML
140010	BRESLER HEL CHIRIMOYA ALEGRE 18X75G/75ML
140014	BRESLER HEL CORAZON 24X45G/65ML
140015	CORNETTO MINICUP MANJAR 12X74G/125ML
140016	BRESLER HEL KOLORIX 21X61G/55ML
140017	BRESLER HEL CALIPPO LIME 24X105G/105ML
140018	BRESLER HEL CALIPPO STRAWB 24X105G/105ML
140019	CORNETTO DISC VANILLA CARAMEL 24X145ML
140020	BRESLER TRISAB CHOC FRU VAIN6X928G/1.89L
140021	BRESLER CHOCOLATE POTE 6X1.89L/933G
140022	BRESLER VAINILLA POTE 6X1.89L/939G
140023	BRESLER TRISAB CHOC LUC MANJ6X1.89L/936G
140027	BRESLER PINA POTE 6X1.89L/1219G
140047	CARTE DOR POSTRE TRES LEC6X546.1G/1000ML
140048	BRESLER VIENNETTA POSTRE AL RON6X1L/571G
140030	BRESLER CHIRIMOYA ALEGRE 6X1L/588G
140149	BRESLER SUNY 900 ML
140150	BRESLER FLIPY 900 ML
140024	BRESLER HEL PINA GRANA POTE 4X1652G/2.5L
140062	BRESLER PINA GRANEL 2X4.8L
140063	BRESLER GRANEL VAINILLA 2X4.8L
140064	BRESLER GRANEL FRAMBUESA 2X4.8L
140065	BRESLER GRANEL CHOCOLATE 2X4.8L
140066	BRESLER GRANEL FRUTILLA 2X4.8L
140067	BRESLER GRANEL LUCUMA 2X4.8L
140068	BRESLER GRANEL FRAMBUESA CREMA 2X4.8L
140069	BRESLER GRANEL PASAS AL RON 2X4.8L
140070	BRESLER GRANEL CAFE HELADO 2X4.8L
140071	BRESLER GRANEL CHIRIMOYA ALEGRE 2X4.8L
140072	BRESLER GRANEL MORA CR 2X4.8L
140073	BRESLER GRANEL PIE LIMON 2X4.8L
140074	BRESLER GRANEL CHOCOLATE SUIZO 2X4.8L
140075	BRESLER GRANEL PISTACHO 2X4.8L
140166	BRESLER GRANEL FLIPY 1X4.8L
140167	GRANEL BRESLER CHOCOLATE ARAUCANO 2X4,4
140076	BRESLER HEL GRANEL TRI CLAS4X1.178G/2.4L
140077	BRESLER HEL GRANEL VAIN 4X1.175G/2.4L
140078	BRESLER HEL GRANEL PINA 4X1.547G/2.4L
140089	BRESLER PINA 4 X 1547 GR /2.4 L



Certificado
123456798242
Verifique validez
<http://www.fojas>

Mts.
[Signature]

140090	BRESLER TRISAB CHOC LUC MAN 4X1218G/2.4L
140091	BRESLER VAINILLA 4X1175G/2.4L
140092	BRESLER CASSATA CHO FRU VAI 4X1203G/2.4L
140097	BRESLER HEL LOLY CHOC 18X73G/80ML
140099	FRUGELE HE TRI FRAM LIM MAN 4X2.4L/1547G
140100	FRUGELE HEL CHIRI ALEGRE 4X2.4L/1333G
140101	FRUGELE HEL PIÑA 4X2.4L/1547 GR.
140102	FRUGELE FRUTOS ROJOS 4X2.4L/1547GR.
140103	FRUGELE FRUTOS ROJOS 6X1L/645GR.
140104	FRUGELE HEL CHIRIMOYA ALEGRE 6X1L/556G
140105	FRUGELE HEL PIÑA 6X1L/645G
140106	FRUGELE HEL TRIS FRAM LIM MAN 6X1L/645G
140114	BRESLER CHOCOLATE 4X1.185G/2.4L
140121	BRESLER PIÑA GRANADINA 4X1585G/2.4L
140115	BRESLER GRANEL DDL 2X4.8 L
140117	CALIPPO FRUTILLA MPK 6XSX110G/100ML
140116	CALIPPO LIMA LIMON 20X110G/100ML
140118	CALIPPO FRUTILLA 20X110G/100ML
140156	BRESLER HELADO AMBERRIES 20X100 ML

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una carpa de playa (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 56 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 28 de febrero de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el

Pag: 8/15



Certificado
123456789242
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Mts.

cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases, o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.



Mts.
SOI

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de febrero de 2023 y terminará el día 28 de febrero de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

Pag: 10/15



Certificado
123456789242
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Mts.

DCD

- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

Pag: 11/15

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta y cinco, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



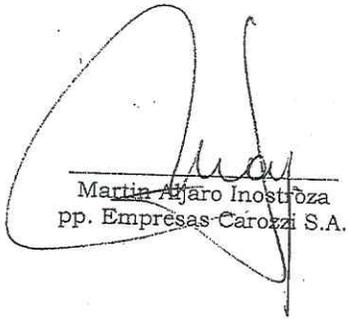
Certificado
23456798242
Certifique validez
http://www.fijas.

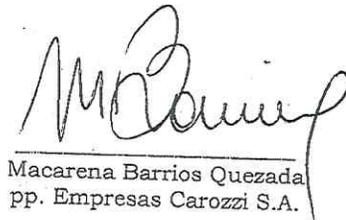
Mts.

20.1

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.


Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

Mts.




ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL
163267	Comercial Ltda
231146	Supermercado la Frontera
616	Myriam Pizarro
1288	Jose Miguel Manzo Y Cia
1289	Jose Miguel Manzo Y Cia
170721	Inv Señora Isabel
248498	Agustina Market
234461	Com Valle quepilcho
148021	Provimarket
193584	VICTOR MANUEL CORONA ALARCON
156232	VICTOR MANUEL CORONA ALARCON
569	AMADA MUÑOZ GONZALEZ
142107	JOSEFINA ARENAS VASQUEZ
161924	SUPERMERCADOS CENTRAL
2789	2789 - VILLEGAS CHAVEZ MARIANA CECILIA
147916	147916 - ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL
211	211 - ZAMORA SALAZAR OSCAR MANUEL
137251	OSCAR ZAMORA
210964	Nutrición Animal SA
279	279 - VICENCIO VICENCIO GUILLERMO
18190	18190 - COMERCIAL LUBBA REGIONES SPA
18234	18234 - COMERCIAL LUBBA REGIONES SPA
241827	241827 - COMERCIAL LUBBA REGIONES SPA
178035	COMERCIAL LIENTUR LTDA.
153048	COMERCIAL SAN PEDRO LIMITADA
194570	COMERCIAL COSTANERA LIMITADA
203856	COMERCIAL LOMAS COLORADAS LIMITADA
142137	COMERCIAL DON SANTIAGO LTDA.
138972	COM. MAYOR. LTDA.
138479	COM. MAYOR. LTDA.
175778	COMERCIAL PEDRO DE VALDIVIA LTDA.
22754	SUPERUNICO STA BARBARA LTDA
149476	SUPERUNICO LAJA LTDA
2210	KUNCAR Y CÍA LTDA
920	COMERCIAL YOLANDA LTDA.
211134	COMERCIAL BRISAS SPA

Pag: 14/15



Certificado N°
123456789242
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Mts.
201

194746	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA
143909	COM.COZAR LTDA
13228	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
202201	SUPERMERCADO ELTIT LTDA.
16287	SUPERMERCADO PUCON ORIENTE LTDA
28705	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.
127950	SUPERMERCADO SANTA VICTORIA LTDA.
176531	Com.Amar Hns
156149	Com.Amar Hns
190579	Com.Amar Hns
110324	Com.Amar Hns
205412	Com.Amar Hns
110323	Com.Amar Hns
172159	Elaboradora
2124	Comercial Ornina
21812	San José
214820	Barsom
102828	DISTRIBUIDORA TIO RICO
229300	MARIO OYARZO SPA
179667	Superfrut S.A

Mts.




Certificado
123456798242
Verifique validez
<http://www.fojas>